



**SUB-SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO, AMBIENTE Y ENERGÍA
SUB-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**



INFORME TECNICO SECTORIAL

Fecha:	12/10/2023	Área:	Subdirección Desarrollo Urbano y Ambiente
Autor:	Técnico Gerardo Alvarez		
Asunto:	DICTAMEN TÉCNICO SECTORIAL		
Objetivo:	Analizar la situación Ambiental de la propuesta presentada por la Organización Traperos de EMAUS.		
Antecedentes	EXPT. 917-M-2011, DECRETOS 296/2011, 1905/2020, NOTA: 21101-M-2021		

FUNDAMENTACIÓN

Desde la conformación del MERCOSUR cuyo objetivo específico era impulsar el proceso de consolidación e integración mediante el desarrollo sostenible de la región, mediante la promoción de prácticas de producción y consumo sostenible, el fortalecimiento de la protección ambiental y de la salud, así como el incremento del comercio a través de la convergencia de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, uno de los puntos más importantes para lograr esto fue instrumentar acciones que permitan Producción y Consumo Sustentables (PCS) gestionar los residuos para minimizar el uso de los recursos naturales, fomentando la reutilización de aquellos que pueden ser materias primas en otros procesos. Generando un adecuado desempeño ambiental como estrategia de mejora de la competitividad y eficiencia de los sectores productivos con:

- La optimización del uso de recursos naturales, materias primas e insumos;
- La sustitución de materiales por otros menos contaminantes; minimizando emisiones
- La implementación y aplicación de metodologías y tecnologías ambientales preventivas

DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN ACTUAL

La producción mundial de aparatos electrónicos y, en particular de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) se enfrenta a la mayor expansión industrial de la historia: según cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el comercio mundial de las TIC alcanzó el 7,7 % del producto mundial bruto en 2004. Como consecuencia, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) son, por mucho, el componente de los residuos de más rápido crecimiento.

Por todo esto es que el Municipio de Las Heras como Estado Responsable de la gestión de los residuos que se generan en su Ejido, viendo que dentro de su territorio desea instalarse una organización que ayude a tratar esta problemática de alto crecimiento que se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados o deseados por sus usuarios, conforma un convenio de colaboración mutua para que la Organización cumpla esta gestión dentro de su territorio Decreto 1905/2020, exigiendo a dicha institución las inscripciones ante los organismos pertinentes Dirección de Protección Ambiental Departamento Residuos Peligrosos bajo la condición de Operadores.

La producción mundial de aparatos electrónicos y, en particular de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) se enfrenta a la mayor expansión industrial de la historia: según cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el comercio mundial de las TIC alcanzó el 7,7 % del producto mundial bruto en 2004. Como consecuencia, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) son, por mucho, el componente de los residuos de más rápido crecimiento.

Por todo esto es que el Municipio de Las Heras como Estado Responsable de la gestión de los residuos que se generan en su Ejido, viendo que dentro de su territorio desea instalarse una organización que ayude a tratar esta problemática de alto crecimiento que se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos

Arquitecto Ricardo Delugan
Sub-Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía.

Gerardo Alvarez
Municipalidad de Las Heras

Arq. DELUGAN, RICARDO
SUBSECRETARIO
Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



**SUB-SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO, AMBIENTE Y ENERGÍA
SUB-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**



ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

La planta está ubicada en la Calle Uspallata y Las Violetas, del distrito El Challao. Las Heras Mendoza. Colinda al Sur con el cono urbano del Gran Mendoza, principalmente con el Barrio San Martín, a unos trescientos metros al Este se encuentra la Calle Boulogne Sur Mer y el zanjón llamado de los ciruelos, hacia el Norte se encuentra el barrio Aeroparque y Cedrys N°4, junto con el barrio infanta al que se accede por Calle Llorens.

La misma se encuentra en una localización cuyo uso de suelo es permitido, tal y como se informa en el dictamen técnico realizado por la Universidad de Congreso.

Respecto a los ítem indicados en la Manifestación general de Impacto Ambiental cumplen con los requisitos de la Ordenanza Municipal 125/99 de adhesión a la Ley provincial 5961/92 y su decreto reglamentario 2109/94 por tal motivo el Municipio no presenta objeción alguna a lo presentado, siempre que la Organización Traperos de EMAUS, cumpla con las recomendaciones que se detallan a continuación.

RECOMENDACIONES

Al encontrarse la organización Habilitada por el Municipio y para continuar con su funcionamiento deberá realizar la inscripción como operadores de Residuos Peligrosos.

El Plan de Gestión Ambiental que posee deberá ser de conocimiento de todo su personal.

Contar con una gestión integral de residuos y cumplir el plan de trazabilidad presentado oportunamente al Municipio.

Presentar semestralmente el informe de trazabilidad conforme al procedimiento presentado por nota 21101 que dio lugar a las gestiones ante la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia para la Inscripción como operadores de RAEES.

Cumplir con todo lo indicado en el plan propuesto con las respectivas medidas de mitigación, para evitar degradación del ambiente.

los requisitos de la Ordenanza Municipal 125/99 de adhesión a la Ley provincial 5961/92 y su decreto reglamentario 2109/94 por tal motivo el Municipio no presenta objeción alguna a lo presentado, siempre que la Organización Traperos de EMAUS, cumpla con las recomendaciones que se detallan a continuación.

RECOMENDACIONES

Al encontrarse la organización Habilitada por el Municipio y para continuar con su funcionamiento deberá realizar la inscripción como operadores de Residuos Peligrosos.

El Plan de Gestión Ambiental que posee deberá ser de conocimiento de todo su personal.

Contar con una gestión integral de residuos y cumplir el plan de trazabilidad presentado oportunamente al Municipio.

Presentar semestralmente el informe de trazabilidad conforme al procedimiento presentado por nota 21101 que dio lugar a las gestiones ante la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia para la Inscripción como operadores de RAEES.

Cumplir con todo lo indicado en el plan propuesto con las respectivas medidas de mitigación, para evitar degradación del ambiente.

Arq. Ricardo Delugan
Municipalidad de Las Heras

Arq. Delugan
Arq. DELUGAN, RICARDO
SUBSECRETARIO
Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

**Arquitecto Ricardo Delugan
Sub-Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía.**